

REPUBLICA DEL
PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de Junio de 2020.

VISTOS: El Informe N° 619-2020-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 1352-2020-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 129-2020-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 026-2020-J/INEN de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el ejercicio fiscal 2020, el cual se encontró conformado por veintiún (21) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Jefatural N° 076-2020-J/INEN de fecha 24 de febrero de 2020, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2020-J/INEN de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó cinco (05) procedimientos de selección, y la exclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Jefatural N° 143-2020-J/INEN de fecha 27 de abril de 2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó tres (03) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 150-2020-J/INEN de fecha 12 de mayo de 2020, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó cuatro (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2020-J/INEN de fecha 10 de junio de 2020, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó tres (03) procedimientos de selección;

Mediante Resolución Jefatural N° 189-2020-J/INEN de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó un (01) procedimiento de selección

Mediante Resolución Jefatural N° 208-2020-J/INEN de fecha 16 de julio de 2020, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; en el cual se incluyó cinco (05) procedimiento de selección.



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."; asimismo, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, Informe N° 619-2020-OL-OGA/INEN de fecha 22 de julio de 2020, la Oficina de Logística solicitó a la Oficina General de Administración, la aprobación de la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, a fin de incluir cinco (05) procedimientos de selección con número de referencia 47, 48, 49, 50, 51 el cual cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorando(s) N° 710-2020-OGPP/INEN, N° 711-2020-OGPP/INEN, N° 726-2020-OGPP/INEN, N° 721-2020-OGPP/INEN y N° 733-2020-OGPP/INEN, respectivamente otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N° REF	Descripción	Tipo de procedimiento	Valor Estimado	Fecha Prevista
47	ADQUISICION DE REMOVEDOR DE ADHESIVO Y APOSITOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA GUIA TECNICA DE LESIONES POR PRESION	CONTRATACION DIRECTA	S/ 737,000.00	AGOSTO 2020
48	ADQUISICION DE POLIHEXANIDA Y APOSITOS PARA IMPLEMENTACION DE LA GUIA TECNICA DE LESIONES POR PRESION	CONTRATACION DIRECTA	S/ 652,800.00	AGOSTO 2020
49	ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAENA PARA LOS MEDICOS DEL INEN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 110,430.00	AGOSTO 2020
50	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS MAS EQUIPO DE CESION DE USO PARA BANCO DE SANGRE	CONTRATACION DIRECTA	S/ 1'376,400.00	AGOSTO 2020
51	ADQUISICION DE LICENCIA DEL SOFTWARE AVANZADO DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA - AUTODESK AUTOCAD O EQUIVALENTE	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 85,200.00	AGOSTO 2020

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, del análisis de los documentos remitidos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Logística, se determina que se han cumplido con las exigencias legales establecidas en la normatividad descrita para modificar el Plan Anual de Contrataciones del INEN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Logística, publique la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, en el portal institucional del INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

